DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE (GRANADA) 2017

(SL 14/2018)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2018 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Atarfe".

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación limita su alcance a determinadas áreas de la actividad municipal y se extiende al análisis de la gestión realizada tanto en el aspecto financiero como en el relativo al cumplimiento de la legalidad, por lo que tendrá el alcance de una auditoría de regularidad.

La fiscalización se ejecutará conforme a las ISSAI-ES, a las Guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX), a los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público de los Órganos de Control Externo, al Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, a las Normas Técnicas de Auditoría adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA- ES), aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la fiscalización consiste en emitir una serie de conclusiones en materia financiera, en términos de seguridad limitada, y opinar sobre el cumplimiento de la normativa que debe aplicar la entidad auditada, en términos de seguridad razonable, para lo que se ha organizado el trabajo en áreas de auditoría.

Los procedimientos de fiscalización seleccionados dependerán del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable, económica o cualquier otra de distinta naturaleza que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones en el ámbito financiero y de legalidad.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo es el propio de la Cuenta General del Ayuntamiento de Atarfe.

2.3.2. Alcance objetivo

El alcance objetivo del trabajo, concretado en trece áreas de auditoría, se ajustará a lo establecido en el Anexo I del "Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación por la Cámara de Cuentas de Andalucía de los servicios de fiscalización de determinados Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía" (PPT), cuya reproducción literal se recoge en el **Anexo I** de estas Directrices Técnicas.

El informe adoptará, tal y como se recoge en el PPT, la siguiente estructura: Introducción, Responsabilidades de los órganos municipales en relación con la Cuenta General, Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Conclusiones sobre la revisión financiera, Informe sobre el cumplimiento de legalidad, Recomendaciones, Apéndices y Anexos.

2.3.3. Alcance temporal

Aunque el alcance temporal del trabajo esté referido al ejercicio 2017, se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores si resultase necesario para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

El Municipio de Atarfe se encuentra situado en la provincia de Granada y cuenta con una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre de 2017, de 18.392 habitantes. Su término tiene una superficie de 47,2 kilómetros cuadrados.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones, a las que habrá que añadir su normativa de desarrollo, así como la propia específica de cada área de fiscalización, y que será objeto de detalle posterior en el informe:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria aplicable a las Entidades Locales (REPEELL).
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la corrección del Déficit Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

Los servicios prestados por este Ayuntamiento para el desarrollo de su actividad se gestionan de la siguiente manera:

Servicio	Empresa que lo presta (1)	F. Concesión
Alumbrado Público	Gestión Directa	-
Cementerio	Gestión Directa	-
Recogidas Residuos	Fomento de construcciones y contratas, S.A	2002
Limpieza Viaria	Gestión Directa	-
Abastecimiento de agua potable	Consorcio para el desarrollo de la Vega - Sierra Elvira a través de AGUASVIRA	1997
Alcantarillado	Gestión Directa	-
Acceso Núcleo Población	Gestión Directa	-
Pavimentación Vías Públicas	Gestión Directa	-
Control Alimentos	Gestión Directa	-
Parque Público	Gestión Directa	-
Biblioteca Pública	Gestión Directa	-
Mercado	Gestión Directa	-
Tratamiento Residuos	Fomento de construcciones y contratas, S.A	2002
Protección Civil	Gestión Directa	-
Prestación Servicios Sociales	Gestión Directa	-
Prevención-extinción incendios	Diputación Provincial	-
Instalaciones deportivas	Gestión Directa	-
Transporte colectivo viajeros	Gestión Directa	-
Protección Medio Ambiente	Gestión Directa	-

3.4. Estructura organizativa y control interno

La corporación municipal actual está formada por 16 Concejales y el Alcalde; por su parte, la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde y 5 Tenientes de Alcalde con el siguiente reparto de áreas competenciales:

- Alcalde - Responsable de Hacienda, Seguridad y Participación Ciudadana.
- Primera Teniente De Alcalde - Concejalía de Urbanismo, Bienestar Social y Personal.
- Segunda Teniente De Alcalde - Concejalía de Medio Ambiente, Agricultura, Deportes y Juventud.
- Tercera Teniente De Alcalde - Concejalía de Cultura, Educación, Mujer e Igualdad y Fiestas.
- Cuarto Teniente De Alcalde - Concejalía de Obras y Servicios.
- Quinto Teniente De Alcalde - Concejalía de Vivienda, Innovación, Promoción Económica y Empleo, Venta Ambulante.

Los puestos de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional son ocupados por:

- Interventor: no habilitado (desde 12/01/2016 hasta 19/06/2017, por libre designación) y habilitado (desde 19/06/2017, mediante concurso).
- Secretario: habilitado (desde el 14/03/2003, mediante concurso
- Tesorero: puesto de la RPT no reservado a funcionarios de habilitación nacional (desde el 25 de septiembre de 2015, interino).

El Ayuntamiento cuenta con las siguientes sociedades municipales:

- *Atarfe Ciudad Deportiva, S.A* (cuyo objeto social consiste en la realización de infraestructuras deportivas, servicios, mantenimiento, y en la explotación, financiación y gestión de las instalaciones deportivas municipales).
- *Centro Transportes Atarfe Vega-Sierra Elvira, S.L.* (cuyo objeto social es el suministro afecto al transporte, en especial productos energéticos). Con fecha 10 de noviembre de 2016 en la sesión extraordinaria de la Junta General de esta sociedad se aprobó su disolución, si bien a la fecha de este DT se encuentra pendiente de liquidación.
- *Proyecto Atarfe, S.A.* con un objeto social consistente en la promoción y participación de actividades de desarrollo económico y social en materia urbanística, de ordenación del territorio, y en materia turístico-recreativa y ambiental. Dicha sociedad se encuentra en 2017 en proceso de liquidación.

Esta entidad local no interviene en ninguna Mancomunidad y sí en dos consorcios:

- El *Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira*, de carácter local. A través de este el Ayuntamiento participa (con un 40%) en la sociedad *Servicio Recogida Gestión Res. Sólidos Urb. C. Vega-Sierra Elvira S.A* cuyo objeto social se centra en la gestión indirecta del servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos.
- El *Consorcio de transportes del área de Granada*, autonómico, que se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los municipios consorciados.

El Ayuntamiento comunica no contar con manuales o normas internas de funcionamiento referidas a las áreas de compras, inversiones, contabilidad, contratación, intervención ni tesorería. El ejercicio de la función Interventora y de Control Financiero en 2017 se regulan por lo establecido en el Capítulo IV. *Control y Fiscalización* (arts. 213 a 222) del Título VI del TRLRHL y en el Título VI. *Control y Fiscalización* de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3.5. Otros aspectos relevantes

La última Cuenta General que esta entidad local ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía es la correspondiente al ejercicio presupuestario de 2016, el 16 de abril de 2018, mientras que la de 2017 se encuentra, a la fecha de redacción de este documento de DT, en proceso de formación.

El Tribunal de Cuentas remitió a esta Entidad Local un requerimiento conminatorio al no haber rendido a esa fecha la Cuenta General de los ejercicios 2014-2016, y tener como última Cuenta rendida a la CCA la del año 2013, con fecha de 15 de diciembre de 2015.

Ejercicio	F. aprobación Cuenta General	F. rendición Cuenta General
2016	25/01/2018	16/04/2018
2015	25/01/2018	16/04/2018
2014	30/11/2017	21/02/2018
2013	30/07/2015	15/12/2015
2012	30/07/2015	14/12/2015
2011	30/07/2015	30/11/2015
2010	23/04/2012	24/04/2012
2009	18/05/2012	18/05/2012

No ha tenido lugar la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2017, por lo que la entidad local ha desarrollado su actividad con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2016.

Por ello, mediante Resolución de la Alcaldía de 31 de diciembre de 2016 se establecieron unos créditos iniciales del Presupuesto de 2017 por 15.054.414,84 € (tras ajustar a la baja los créditos iniciales de 2016 en 2.285.172,12 €, conforme a lo previsto en el art. 21.2 del Real Decreto 500/1990) y unas previsiones iniciales de ingresos de 17.231.148,89 €.

El Presupuesto del ejercicio 2.017 presentó así un superávit inicial de 2.176.734,05, lo que le permitió hacer frente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo del ejercicio anterior, que ascendió a -985.319,41€, conforme a lo exigido por el art. 193 del TRLRHL.

Según determina el Interventor en su informe de 30 de diciembre de 2016, este Presupuesto General de la entidad local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, al arrojar una Capacidad de Financiación en términos de Contabilidad Nacional de 1.662.556,09 €.

Es significativo advertir que en situación de prórroga presupuestaria no se pueden realizar modificaciones presupuestarias del tipo generación de créditos por ingresos (arts. 169.6 del TRLRHL) y tan solo se pueden concertar, con carácter excepcional, las modalidades de operaciones de crédito recogidas en el art. 50 del TRLRHL.

Por otra parte, en 2017 la entidad local aprobó seis transferencias de crédito, seis créditos extraordinarios, una incorporación de remanentes de crédito y una generación de créditos por ingresos; así mismo, el 28 de septiembre de 2017 realizó un ajuste al alza de los créditos iniciales, al amparo de lo previsto en el art. 21.3 del Real Decreto 500/1990, por 1.344.000,00 €. Como consecuencia de todo ello los créditos iniciales se han modificado en +2.445.563,33 €, resultando unos créditos definitivos de 17.499.978,17 €.

Por su parte, las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos se han modificado en + 1.122.563,33 €, hasta alcanzar los 18.353.712,22 € de previsiones definitivas.

La liquidación del Presupuesto se aprobó por Resolución de Alcaldía de 24 de octubre de 2018, después de la finalización del plazo establecido en la normativa presupuestaria local, con un Resultado Presupuestario Ajustado de 2.288.011,57 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de -414.622,89 €. La entidad local realiza el cálculo del saldo de derechos de dudoso cobro con arreglo a los límites mínimos establecidos por el art. 193 bis del TRLRHL, resultando un total de 14.251.893,34 €-

Según evalúa la Intervención en su informe de 23 de octubre de 2018, Atarfe cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, al obtener con la aprobación de la liquidación una Capacidad de Financiación en términos de Contabilidad Nacional de 2.834.904,92 €. Dicho superávit presupuestario habrá de emplearse en 2018 a reducir el nivel de endeudamiento neto, por así exigirlo el art. 32 de la LOEPSF.

En el citado informe se determina así mismo que la corporación local no cumple con la regla del gasto, dado que la variación del gasto computable alcanza el 22,04%, por encima del límite del 2,1% fijado para 2017. Por tanto, habrá de elaborar en 2018 un Plan económico-financiero, tal y como requiere el art. 21 de la LOEPSF.

También señala el Interventor que esta entidad supera los límites de deuda establecidos en la normativa presupuestaria (el 110%). A este respecto, el art. 13 de la LOEPSF fija en su apartado segundo la prohibición de realizar operaciones de endeudamiento neto a las Administraciones Públicas que superen su límite de deuda pública, como es el caso de Atarfe con un déficit del 129,28%

A efectos de la presente Fiscalización del Ayuntamiento, se hace constar como otra información relevante, la siguiente:

- La representación y defensa en juicio del Ayuntamiento en términos generales la realizan los servicios jurídicos del propio Ayuntamiento, si bien para cuestiones de ámbito laboral se recurre a servicios de abogados externos.

- El Ayuntamiento tiene habilitados los siguientes módulos en su sistema de información contable (*ABSYS*):
    - Remanente de crédito
    - Pagos a justificar
    - Anticipos de caja fija
    - Gastos con financiación afectada
    - Endeudamiento
    - Gestión recaudatoria
    - Contabilidad Patrimonial
    - Proyectos de gastos

  Encontrándose no habilitados el referido a la Gestión de expedientes de contratación, para el que se utiliza la herramienta *Gestiona*.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- El ayuntamiento no tiene publicada su plantilla de personal de 2017 en el portal de transparencia, aunque sí la de los años 2016 y 2018. Según esta información, los empleados públicos en el ejercicio auditado serían los siguientes:
    - Funcionarios: 32 trabajadores
    - Personal laboral: entre 73 y 128 trabajadores
    - Personal eventual: 1 trabajador

- En el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHFP), según consulta realizada a la fecha de esta DT, las tres sociedades dependientes del Ayuntamiento se encuentran pendientes de sectorización, por lo que la Intervención las ha sectorizado como Empresas Públicas a efectos de Contabilidad Nacional.
  Aunque *Proyecto Atarfe, S.A.* está en proceso de liquidación, en el IESPL no aparece su nombre con la mención "en liquidación", tal y como exige la normativa mercantil.

- El ayuntamiento cuenta con un Reglamento Orgánico Municipal (BOP 27/04/2012), con 18 Ordenanzas reguladores y 27 Ordenanzas Fiscales, detalladas en el **Anexo II**.
  La gestión recaudatoria de los tributos municipales está encomendada a la empresa privada *Gestión y Recaudación Local, S.L*. (*GERELO*).

- Se han enviado cartas para su circularización a cinco Administraciones Públicas y diez entidades financieras, habiendo tenido a la fecha de este DT la respuesta de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATA), de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de nueve bancos.

- El elevado endeudamiento de esta entidad local no aparece reflejado en sus estados contables. Así, en el balance del año 2016 el pasivo total asciende a 660.371,25 €. No obstante, tras la primera visita realizada y después de la lectura del acta de la sesión plenaria de 7 de abril de 2017, resulta que:
    - Las reclamaciones de cantidad con sentencia firme: 14.674.504,96 €.
    - Varios juicios pendientes de sentencia firme: 8.000.000,00 €.
    - Deuda derivada del préstamo inicial de 2.103.542,36 € con la empresa de recaudación GERELO: por cuantificar una vez se reciba respuesta a la circularización efectuada.
    - Deuda con entidades financieras: 16.163.328 €.
    - Deudas con Administraciones Públicas (fundamentalmente la Diputación Provincial de Granada y el Consorcio Metropolitano de Transportes): por cuantificar una vez se reciba respuesta a la circularización efectuada.
    - Deudas con Acreedores ordinarios: por cuantificar una vez se reciba respuesta a la circularización efectuada.
    - Hay 57 familias que cedieron anticipadamente suelos[1] al ayuntamiento de los que eran propietarios a cambio de aprovechamientos futuros que todavía no se han materializado por cuestiones de ilegalidades urbanísticas: 14.000.000,00 €.
    - En el año 2016 el Banco de Santander embargó la plaza de toros de Atarfe por una deuda no satisfecha por el ayuntamiento de 9.600.000,00 €.

[1] En concreto, los propietarios del Corredor Verde, del Parque de la Higueruela, del recinto ferial, del futuro boulevard que desemboca en la Higueruela, de varias rotondas, de la carretera de los pinos y de dos espacios libres de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico no expropiados en su día

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

Dado que la entidad local no tiene formada la Cuenta General de 2017 no es posible analizar los Estados Contables recogidos en las Cuentas Anuales del Ayuntamiento por no estar aún confeccionados, salvo la Liquidación, que cuenta con su propia tramitación y aprobación pese a formar parte de dichas Cuentas Anuales.

De la Liquidación del Presupuesto de 2017 (**Anexo III**), podemos observar las siguientes magnitudes:

- Derechos Reconocidos Netos del ejercicio corriente: 17.443.903,17 €.
  Obligaciones Reconocidas del ejercicio corriente: 15.185.149,05 €.

  Por lo que resulta que los Derechos Reconocidos Netos durante el ejercicio 2017 son superiores a las Obligaciones Reconocidas Netas en 2.258.754,12 €.

- Del total de los Derechos Reconocidos Netos, el 82% se concentra en los capítulos I (Impuestos directos) y IV (Transferencias Corrientes), con un 44% y 38% respectivamente, destacando el artículo presupuestario correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que representa el 42% del total. En el extremo opuesto se encuentra el capítulo relativo a la enajenación de inversiones reales (VI), con un 0%, al no haberse producido imputación presupuestaria alguna.

- Con respecto a las Obligaciones Reconocidas Netas, el 80% del total se concentra en los capítulos de gastos de personal (I), de gastos corrientes en bienes y servicios (II) y de inversiones reales (VI), con un 28%, 39% y 14%, respectivamente.

- Por otro lado, la recaudación líquida y los pagos netos realizados en 2017 han sido de 13.219.866,77 €, y de 12.828.643,37 €, respectivamente.

- El porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos, definido como el porcentaje que representan los derechos reconocidos netos respecto al total de previsiones, se sitúa en el 95%, habiéndose recaudado el 76% de estos ingresos presupuestarios. Por su parte, el porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos, definido como el porcentaje que representan las obligaciones reconocidas netas respecto al total de los créditos consignados, se sitúa en el 87%, habiéndose pagado el 84% de los gastos presupuestarios.

- Estos datos aportan una información más importante si se circunscriben a las operaciones corrientes. Así, en los ingresos corrientes se ha conseguido un porcentaje de ejecución presupuestaria del 104%, llegando a un nivel de recaudación del 76%, mientras que los gastos corrientes se han ejecutado en un 94%, llegando a un nivel de pago del 83%.

- Por último, las obligaciones pendientes de pago totalizan 2.356.505,68 € mientras que los derechos pendientes de cobro ascienden a 4.224.036,40 €. Son significativos los importes correspondientes a la aplicación presupuestaria (1621.22700). *Limpieza y aseo*, con un importe pendiente de pago de 767.219,15 €, y la del concepto presupuestario de ingresos (113*). Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana)*, con unos derechos pendientes de cobro de 2.073.723,53 € (el 49% del total).

5. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe se adecuará a la estructura descrita en las ISSAI y las Guías de Fiscalización de los OCEX, con los apartados descritos en la Introducción de este documento de Directrices Técnicas.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPOS Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de Auditoría

El consejero del departamento que asume la dirección de la fiscalización es el Vicepresidente Rafael Salas Machuca.

El equipo de trabajo, de acuerdo con la adjudicación realizada en la licitación hecha al efecto a la empresa KPMG Auditores S.L., está formado por:

-Director de auditorías.
-Gerente.
-Un Ayudante.
-Un administrativo de la CCA.
-Auditora de la CCA, responsable del contrato.

6.2. Presupuesto de tiempos

La estimación de horas se expone en los cuadros siguientes:

Mes firma auditoría	Horas de gerente y socio	Horas de Jefe de equipo	Total
oct-18	4	3	7
nov-18	5	30	35
dic-18 ene-19	12	60	72
feb-19	4	9	13
mar-19	2	8	10
jul-19	1	0	1
TOTAL	**28**	**110**	**138**

Mes	Días laborables	Horas de responsable técnico	Horas de Administrativo	Total
oct-18	22	20		20
nov-18	21	35	2	20
dic-18 ene-19	27	35		35
feb-19	19	40		40
mar-19	21	40	20	60
abril a junio 2019	60	15		15
jul-19	23	50		50
TOTAL	193	235	22	240

6.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

- Notificación de inicio de actuaciones: 26/09/2018.
- Fecha de primera visita a la entidad: 24/10/2018.
- Planificación y Programación: de octubre a diciembre de 2018.
- Estimación finalización del trabajo de campo: finales de enero de 2018.
- Estimación de entrega del primer borrador del informe: 31/03/2019.
- Respuesta a las alegaciones: julio 2019

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO I: Anexo I del "Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación por la Cámara de Cuentas de Andalucía de los servicios de fiscalización de determinados Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

Estructura organizativa y Entidades dependientes

- Analizar la forma de organización de la corporación, verificando la existencia de un reglamento de organización interna, la forma de organización de las áreas municipales, la existencia de organigramas y de manuales de procedimientos y la forma de prestación de los servicios públicos.
- Configurar el mapa de entidades en las que participa el ayuntamiento, con especial énfasis en el porcentaje de participación en las sociedades mercantiles, porcentaje de financiación de éstas y evolutivo del periodo interanual.

Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

- Analizar la tramitación del presupuesto del ayuntamiento y de su liquidación, así como de la Cuenta General de la entidad local. Computar los posibles retrasos en el cumplimiento de los plazos contemplados en la normativa respecto del ciclo presupuestario.
- Analizar el contenido de las bases de ejecución que acompañan al presupuesto y su conformidad con la legalidad aplicable.
- Comprobar la formulación de los distintos estados que componen la Cuenta General y analizar la coherencia entre ellos.

Modificaciones presupuestarias

- Analizar los distintos tipos de modificaciones de crédito cuyos expedientes hayan sido aprobados durante el ejercicio, así como la incidencia de éstas por capítulos presupuestarios.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio se han llevado a cabo conforme a los artículos 172-182 del TRLHL y a las bases de ejecución del presupuesto, poniendo especial énfasis en su efectiva financiación.

Control interno

- Revisar el funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la entidad en las áreas relacionadas con:
  - La asesoría jurídica, recopilando información sobre el estado de situación de los procedimientos judiciales en los que el ayuntamiento está inmerso, la repercusión económica que de ellos pueda derivarse, las materias objeto de reclamación y si se ha provisionado el posible impacto que pudieran tener sobre los estados financieros.
  - El inventario, verificando su existencia y adecuada actualización según se establece en la normativa aplicable.
- Sistemas de información, verificando el sistema contable empleado por la entidad, la política de seguridad del sistema contable, así como la utilización de módulos oficiales y registros auxiliares.

- Analizar el cumplimiento de los planes aprobados por la corporación, como, por ejemplo, plan de ajuste, plan económico-financiero, plan de saneamiento, etc.
- Se verificará si la Entidad Local tiene recogido en su página web o portal la información relacionada con el principio de transparencia de las administraciones públicas.
- Reparos formulados por la intervención, verificando el uso de esta facultad por parte de la intervención, cuantificando por materias el número de reparos emitidos y analizando el cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa en lo que respecta al órgano competente para resolver la discrepancia y el traslado al pleno de las no resueltas.

Personal

- Analizar la estructura del personal del ayuntamiento y los instrumentos de gestión de personal empleados por la corporación.
- Análisis de la cobertura legal de los complementos retributivos.

Gastos presupuestarios

- Analizar la estructura del presupuesto de gastos del ejercicio auditado a nivel de créditos iniciales, créditos definitivos y obligaciones presupuestarias. Así como el evolutivo del grado de ejecución y cumplimiento del periodo interanual.
- Analizar el cumplimiento de las normas contenidas en las bases de ejecución del presupuesto en relación con la gestión del gasto. Con especial énfasis en los capítulos 2 y 6 de gastos, verificando la existencia de propuestas de gasto y de la consiguiente retención de crédito, así como la correcta tramitación del gasto en tiempo y forma.
- Analizar los posibles expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito que se hubieran tramitado, sus causas y su tramitación.

Ingresos presupuestarios

- Analizar la estructura del presupuesto de ingresos del ejercicio auditado nivel de previsiones iniciales, previsiones definitivas y derechos reconocidos. Así como el evolutivo del grado de ejecución y cumplimiento del periodo interanual.
- Analizar el cumplimiento de las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con la gestión de los ingresos.
- Verificar las transferencias, corrientes y de capital, recibidas por la entidad local y la afectación de las mismas a los fines para las que fueron concedidas.
- Analizar, en su caso, los reintegros de subvenciones y su reflejo contable.

Deuda con acreedores ordinarios

- Cuantificar y verificar el reflejo de la deuda que la entidad local mantiene por sus operaciones ordinarias, con especial detenimiento en las posibles deudas aplazadas o fraccionadas.
- Análisis del cumplimiento de las medidas establecidas en la normativa sobre la morosidad, implantación del registro de facturas y realización de informes sobre el cumplimiento de los plazos de pago.
- Analizar la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", evolución, motivos y naturaleza del acreedor.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Endeudamiento financiero

- Verificar y cuantificar las operaciones de crédito que mantiene la corporación a corto y a largo plazo.
- Analizar la finalidad inicial, la correcta aplicación de los fondos y el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Analizar la carga financiera que las operaciones de endeudamiento suponen, verificando su composición y si se encuentra dentro de los límites legales.
- Analizar, en el caso de la existencia de refinanciación de la deuda, el incremento en años y coste de las operaciones refinanciadas.

Deuda con las Administraciones Públicas

- Cuantificar y verificar el reflejo de las deudas que la entidad local mantiene con las distintas Administraciones Públicas: Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, mancomunidades, Consorcios, etc.

Tesorería

- Evaluar la forma en la que se prestan las funciones de manejo, custodia y recaudación de los fondos públicos que recaen en la tesorería.
- Verificar el adecuado reflejo de las distintas cuentas que conforman el estado de tesorería. Comprobar la coherencia interna entre las distintas magnitudes que reflejan movimientos de fondos.
- En relación con la caja municipal, analizar la normativa interna reguladora de su funcionamiento y revisar las medidas adoptadas para la efectiva custodia de efectivo. Comprobar que el registro de las operaciones contabilizadas en la cuenta de caja es correcto.

Remanente de tesorería

Verificar los cálculos de la cifra del remanente de tesorería, con especial detenimiento en:

- Fondos líquidos, derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.
- Evaluar la razonabilidad de la cifra de cobros y pagos pendientes de aplicación (cuentas 554 y 555). Analizar las causas y naturaleza de las operaciones.
- Evaluar la razonabilidad en la dotación del dudoso cobro de la corporación, comparándola, en su caso, con la cifra resultante del artículo 193 bis del TRLRHL.
- Evaluar el procedimiento seguido para el cálculo de las desviaciones de financiación afectada.

Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del gasto

- Verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la normativa que le es de aplicación, en las siguientes fases: aprobación, modificación y liquidación del presupuesto.
- Verificar el cumplimiento de la Regla del gasto de acuerdo con la normativa aplicable.

ANEXO II: Ordenanzas reguladoras y Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Atarfe en 2017

ORDENANZAS REGULADORAS

1. Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica
2. Ordenanza reguladora del Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, BOP 225, de 24 de noviembre de 2010
3. Modificación Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, BOP 178, de 14 de septiembre de 2012
4. Ordenanza reguladora de los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos sólidos urbanos
5. Ordenanza reguladora de tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos
6. Ordenanza reguladora del Comercio ambulante, BOP 32, de 17 de febrero de 2010
7. Modificación Ordenanza de Comercio ambulante, BOP 178, de 14 de septiembre de 2012
8. Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos con mercancías, materiales de construcción y otros
9. Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición
10. Ordenanza reguladora de la ocupación de vías públicas con quioscos
11. Ordenanza reguladora de la instalación y apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios
12. Ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas y estructuras auxiliares
13. Ordenanza reguladora de la tramitación de Licencias urbanísticas
14. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para atención de necesidades sociales
15. Ordenanza Municipal reguladora del servicio de Taxi en Atarfe
16. Reglamento sobre el uso de Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Atarfe
17. Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP 3 octubre 2017)
18. Ordenanza Municipal Reguladora de Autorización y Celebración de Matrimonios Civiles (BOP 4 de octubre 2017

ORDENANZAS FISCALES:

1. Ordenanza Fiscal General 2015.
2. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2015.
3. Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOP 31/12/2007).
4. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOP 14/09/2012).
5. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BOP 14/09/2012).
6. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (BOP 14/09/2012).
7. Ordenanza Fiscal de la Tasa del Cementerio Municipal (BOP 14-09-2012).
8. Ordenanza Fiscal de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOP 14-09-2012).
9. Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios administrativos por apertura de establecimientos e inicio de actividades (BOP 14-09-2012).

DIRECTRICES TÉCNICAS

10. Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos (BOP 14-09-2012).

11. Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida de residuos sólidos (BOP 6-03-2014).

12. Ordenanza Fiscal dela Tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas y otras estructuras auxiliares (BOP 14-09-2012).

13. Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones (BOP 31-12-1998).

14. Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros ... (BOP 14-09-2012).

15. Ordenanza Fiscal de la Tasa por instalación de puestos y kioscos en la vía pública (BOP 14-09-2012).

16. Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de vía pública (BOP 31-12-1998).

17. Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especiales constituidos en suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros (BOP 14-09-2012).

18. Ordenanza Fiscal de la Tasa por retirada de vehículos y mercancías de la vía pública (BOP 25-11-2010).

19. Ordenanza Fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo (BOP 24-07-2008).

20. Ordenanza Fiscal de la Tasa por Placa Municipal de Vado (BOP 24-07-2008).

21. Ordenanza fiscal de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas (BOP 24-07-2008).

22. Ordenanza Fiscal de la Tasa por inscripción en el Registro de Animales de Compañía y Animales potencialmente peligrosos (BOP 14-09-2012).

23. Ordenanza Fiscal de la Tasa por instalación de cajeros en las fachadas con acceso directo desde la vía pública (BOP 14-09-2012).

24. Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación de Ayuda a domicilio (BOP 31-12-1998).

25. Ordenanza Fiscal del precio público por publicidad en la Radio Municipal (BOP 26-08-1999).

26. Ordenanza Fiscal del precio público por utilización de los servicios de Biblioteca Municipal (BOP 17-06-2002).

27. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil (BOP 3 de octubre 2017)

28. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o especial aprovechamiento especial de dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica y similares, constituidas sobre suelo, subsuelo o vuelo municipal (BOP 06-09-2018).

ANEXO III: ESTADOS FINANCIEROS

Liquidación del Presupuesto de Gastos 2017

Cap.	Concepto	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos líquidos	Obligaciones Pendiente de Pago	Ejecución %
I	Gastos de Personal	4.159.250,51	860.566,08	5.019.816,59	4.820.280,84	4.718.930,78	101.350,06	96%
II	Gastos en Bienes Ctes. y Servicios	5.806.903,04	39.450,72	5.846.353,76	5.383.039,44	3.732.211,33	1.650.828,11	92%
III	Gastos Financieros	192.000,00	42.000,00	234.000,00	228.185,07	228.185,06	0,01	98%
IV	Transferencias Corrientes	1.295.369,57	(220.848,79)	1.074.520,78	980.915,98	874.485,95	106.430,03	91%
V	Fondo de Contingencia	78.884,95	(78.000,00)	884,95	-	-	-	0%
VI	Inversiones Reales	2.047.389,92	536.395,32	2.583.785,24	1.065.615,74	567.718,28	497.897,46	41%
VII	Transferencias de Capital	48.000,00	(20.000,00)	28.000,00	-	-	-	0%
VIII	Activos Financieros	30.000,00	(15.000,00)	15.000,00	12.000,00	12.000,00	-	80%
IX	Pasivos Financieros	1.396.616,85	1.301.000,00	2.697.616,85	2.695.111,98	2.695.111,97	0,01	100%
	TOTAL	**15.054.414,84**	**2.445.563,33**	**17.499.978,17**	**15.185.149,05**	**12.828.643,37**	**2.356.505,68**	**87%**

Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2017

Cap.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Ejecución %
I	Impuestos Directos	7.550.937,73	-	7.550.937,73	8.619.759,69	5.514.764,26	3.104.995,43	114%
II	Impuestos Indirectos	75.000,00	-	75.000,00	158.478,29	123.247,22	35.231,07	211%
III	Tasas y Otros Ingresos	2.083.530,00	-	2.083.530,00	2.136.359,93	1.473.665,96	662.693,97	103%
IV	Transferencias Corrientes	6.572.285,96	-	6.572.285,96	6.061.322,64	5.806.166,31	255.156,33	92%
V	Ingresos Patrimoniales	44.432,00	-	44.432,00	53.426,33	50.943,06	2.483,27	120%
VII	Transferencias de Capital	874.963,20	18.185,03	893.148,23	352.556,29	248.413,24	104.143,05	39%
VIII	Activos Financieros	30.000,00	1.104.378,30	1.134.378,30	62.000,00	2.666,72	59.333,28	5%
IX	Pasivos Financiero	-	-	-	-	-	-	
	TOTAL	**17.231.148,89**	**1.122.563,33**	**18.353.712,22**	**17.443.903,17**	**13.219.866,77**	**4.224.036,40**	**95%**

Evolución Presupuestaria

Cap.	Concepto	Créditos definitivos 2016	%	Créditos definitivos 2017	%	Obligaciones Reconocidas 2016	%	Obligaciones Reconocidas 2017	%	Variación Relativa ORN 2016-2017
I	Gastos de Personal	5.108.110,51	29,64%	4.159.250,51	33,92%	3.847.566,94	26,20%	4.820.280,84	49,46%	25,28%
II	Gastos en Bienes Ctes. y Servicios	6.793.673,62	39,43%	5.806.903,04	47,36%	7.075.173,30	48,18%	5.383.039,44	55,24%	-23,92%
III	Gastos Financieros	192.000,00	1,11%	192.000,00	1,57%	181.606,34	1,24%	228.185,07	2,34%	25,65%
IV	Transferencias Corrientes	1.470.118,24	8,52%	1.295.369,57	10,56%	1.441.964,73	9,81%	980.915,98	10,07%	-31,97%
V	Fondo de Contingencia	78.884,95	0,46%	78.884,95	0,64%	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
VI	Inversiones Reales	2.063.744,72	11,98%	2.047.389,92	16,70%	683.379,12	4,65%	1.065.615,74	10,93%	55,93%
VII	Transferencias de Capital	48.000,00	0,28%	48.000,00	0,39%	51,51	0,00%	-	0,00%	-100,00%
VIII	Activos Financieros	30.000,00	0,17%	30.000,00	0,24%	11.200,00	0,08%	12.000,00	0,12%	7,14%
IX	Pasivos Financieros	1.446.616,85	8,40%	1.396.616,85	11,39%	1.444.251,98	9,83%	2.695.111,98	27,66%	86,61%
	TOTAL	**17.231.148,89**	**99,99%**	**12.261.618,29**	**122,77%**	**14.685.193,92**	**99,99%**	**9.745.349,33**	**155,82%**	**-33,64%**

DIRECTRICES TÉCNICAS

Cap.	Concepto	Previsiones definitivas 2016	%	Previsiones definitivas 2017	%	Derechos Reconocidos Netos 2016	%	Derechos Reconocidos Netos 2017	%	Variación Relativa DRN 2016-2017
I	Impuestos Directos	7.550.937,73	43,82%	7.550.937,73	43,82%	8.211.202,98	45,66%	8.619.759,69	49,41%	4,98%
II	Impuestos Indirectos	75.000,00	0,44%	75.000,00	0,45%	89.972,62	0,50%	158.478,29	0,91%	76,14%
III	Tasas y Otros Ingresos	2.083.530,00	12,09%	2.083.530,00	12,09%	2.238.598,27	12,45%	2.136.359,93	12,25%	-4,57%
IV	Transferencias Corrientes	6.572.285,96	38,14%	6.572.285,96	38,14%	6.889.008,65	38,31%	6.061.322,64	34,75%	-12,01%
V	Ingresos Patrimoniales	44.432,00	0,26%	44.432,00	0,26%	102.697,68	0,57%	53.426,33	0,31%	-47,98%
VII	Transferencias de Capital	874.963,20	5,08%	874.963,20	5,08%	439.393,36	2,44%	352.556,29	2,02%	-19,76%
VIII	Activos Financieros	30.000,00	0,17%	30.000,00	0,17%	11.200,00	0,06%	62.000,00	0,36%	453,57%
IX	Pasivos Financiero	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	100,00%
	TOTAL	**17.231.148,89**	**100,00%**	**17.231.148,89**	**100,01%**	**17.982.073,56**	**99,99%**	**17.443.903,17**	**100,01%**	**-2,99%**

Resultado presupuestario 2017

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	17.029.346,88	11.412.421,33		5.616.925,55
b) Operaciones de capital	352.556,29	1.065.615,74		-713.059,45
1. Total operaciones no financieras (a+b)	**17.381.903,17**	**12.478.037,07**		**4.903.866,10**
c) Activos financieros	62.000,00	12.000,00		50.000,00
d) Pasivos financieros	0,00	2.695.111,98		-2.695.111,98
2. Total operaciones financieras (c+d)	**62.000,00**	**2.707.111,98**		**-2.645.111,98**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	**17.443.903,17**	**15.185.149,05**		**2.258.754,12**
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			600.556,14	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			295.710,80	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			**304.845,34**	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**2.563.599,46**

DIRECTRICES TÉCNICAS

Remanente de Tesorería

COMPONENTES	2017		2016	
1. (+) Fondos Líquidos		**2.005.289,25**		**2.111.294,14**
2. (+) Derechos pendientes de cobro		**23.196.051,23**		**21.200.783,29**
(+) del Presupuesto corriente	4.224.036,40		4.380.569,15	
(+) de Presupuestos cerrados	18.419.357,88		16.258.002,60	
(+) de operaciones no presupuestarias	552.656,95		562.211,54	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		**10.402.222,15**		**10.993.876,23**
(+) del Presupuesto corriente	2.356.505,68		2.624.401,90	
(+) de Presupuestos cerrados	7.549.525,26		7.964.706,15	
(+) de operaciones no presupuestarias	496.191,21		404.768,18	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		**-234.983,93**		**64.903,11**
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	242.674,84		35.151,32	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.690,91		100.054,43	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		**14.564.134,40**		**12.383.104,31**
II. Saldos de dudoso cobro		14.251.893,34		12.235.504,37
III. Exceso de financiación afectada		726.863,45		1.132.919,35
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		**-496.908,56**		**-985.319,41**